

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2022-00615-00

### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

**ATENDIENDO** a la petición del apoderado de la parte demandante, coadyuvada por el demandado, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

#### RESUELVE:

**1)- ORDÉNESE** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por ENGLISH EASY WAY S.A.S. hoy THE ENGLISH EASY WAY S.A.S. contra SERGIO HERNAN SANCHEZ PARADA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

**2)- ORDÉNESE** la cancelación de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósito a término o cualesquiera otros sistemas de depósito o financiero que posea el demandado, SERGIO HERNAN SANCHEZ PARADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.185.675, en las siguientes entidades bancarias: Bancolombia S.A., Banco Citibank, Banco Itau, Banco Bilbao Vizcaya Argentina (Bbva), Banco Av Villas, Banco Gnb Sudameris, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco Bogota, Banco De Occidente, Banco Polular, Banco Agrario, Banco Caja Social, Banco Falabella, Banco Pichincha; así mismo **ORDÉNESE** la cancelación de la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder al demandado, SERGIO HERNAN SANCHEZ PARADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.185.675, que percibe como empleado de la Secretaria de Educación del Municipio de Tunja y a la Secretaria De Educación del Departamento de Boyacá. Ofíciense.

**3)-** Decrétese el desglose del título valor base del presente recaudo, en tal virtud, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar la entrega del mismo a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodial.

**4)-** En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**

Se libraron oficios No. **0777** a Bancolombia S.A., Banco Citibank, Banco Itau, Banco Bilbao Vizcaya Argentina (Bbva), Banco Av Villas, Banco Gnb Sudameris, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco Bogota, Banco De Occidente, Banco Polular, Banco Agrario, Banco Caja Social, Banco Falabella, Banco Pichincha y **0778** a Secretaria de Educación del Municipio de Tunja y a la Secretaria De Educación del Departamento de Boyacá.